

fin, como Juntas Calificadoras por ejemplo) su traslado a otro juzgado o la definitiva privación de su condición de juez. Paradójicamente, y como ha quedado expuesto por Pedro Ortego en esta obra, el mayor índice de cesantías se produjo tras la Gloriosa entre los juzgados de primera instancia de la Audiencia de Zaragoza. Las cesantías pudieron deberse también a causas atribuibles al propio juez (no ocupar la plaza, por ejemplo), pero básicamente obedecieron a criterios de índole político.

Finalmente, y sin restar un ápice de importancia al control ministerial sobre los jueces impidiendo su inamovilidad, hecho que hemos reiterado y es globalmente tratado por Ortego, hay que aludir a un elemento personal, a una elección, que, aunque se sale del control político no deja de ser un desdoro en la correcta administración de justicia; y es el hecho de que algunos de los jueces solicitaron traslados frecuentes para no alejarse de su entorno familiar, por lo que sentar plaza y desempeñar la tarea encomendada se hacía harto difícil.

Todo este entramado se puede resumir en un párrafo que el profesor Ortego recoge en forma de antinomias en el libro y que es altamente clarificador: «en lo que al control judicial se refiere, a lo largo del XIX, primó lo político sobre lo jurídico; lo personal sobre la objetividad; la amovilidad sobre la inamovilidad; el movimiento sobre la estabilidad; los decretos sobre las leyes y finalmente, y como colofón, el poder político sobre el judicial».

En definitiva, para poder entender la justicia de hoy, tan en el ojo del huracán, conviene hacer un repaso a sus avatares decimonónicos, y para ello nada mejor que la lectura de este trabajo del profesor Ortego en el que todos los perfiles y todas las aristas han quedado expuestas, una vez más, y como es propio del autor, de forma altamente clarificadora.

ALICIA DUÑAITURRIA LAGUARDA

**PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos, *El Real Cuerpo de Artillería de Marina en el siglo XVIII (1717-1800)*, Editorial Dykinson, Madrid, 2018, 230 pp.**

El mundo de la milicia y la Administración van de la mano en el Antiguo Régimen; recordemos que un buen número de los hombres de Estado en la España del siglo XVIII, y de forma especial en su primera mitad, se formaron en la Administración militar, y más concretamente en la Armada. Los nombres de Patiño, Campillo y Ensenada son claros paradigmas, hombres del mundo administrativo de la Marina, a la que sirven y potencian, son los estadistas de la España de aquel tiempo.

Eso lo sabe muy bien el profesor Pérez Fernández-Turégano, autor de una monografía fundamental sobre el primero de ellos (*Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V*. Ministerio de Defensa. Madrid, 2006), continuando con gran tesón, dedicación y acierto una línea de investigación dedicada a la Armada y a su Administración. Pocos conocen como él los fondos del Museo Naval, el Archivo General de la Marina «Álvaro de Bazán» y la Sección de Marina del Archivo General de Simancas. Y esas fuentes son la base y fundamento del libro que el autor nos ofrece.

Mucho debe España a su Armada, y en especial a algunos de sus cuerpos, durante el siglo XVIII para el desarrollo de la Ilustración; baste recordar la enseñanza en las Escuelas de Guardiamarinas y la oficialidad que en ellas se adiestró, a los médicos y cirujanos formados en Cádiz o a los ingenieros navales. No debe extrañar la justa aten-

ción que han merecido, como otros cuerpos de fuerte impronta militar, caso de los infantes de Marina.

Menos suerte ha tenido la artillería de Marina, cuando el arma por antonomasia en los combates de las armadas a vela era el cañón (pensemos además en el esfuerzo tecnológico e industrial que conlleva su fabricación, cuando un navío portaba más cañones que todo un ejército, y ahí está la obra de Alcalá-Zamora y Queipo de Llano *Historia de una empresa siderúrgica española: los altos hornos de Liérganes y La Cavada, 1622-1834*. Santander, 1974). Con todo, es preciso señalar los trabajos de Acedo Cerdá (*Real Cuerpo de Artillería de la Armada*, Madrid, 1967), García Torralba (*La Artillería naval española en el siglo XVIII*, Madrid, 2010) y Torrejón Chaves («La Artillería de la Marina española del s. XVIII», en *Militaria. Revista de Cultura Militar* n.º 10 (1997), pp. 291-324). Ahora el profesor Pérez Fernández-Turégano completa y complementa esos trabajos desde la Historia del Derecho con un estudio histórico-institucional.

El libro está dividido en dos partes de extensión desigual. La primera, algo más breve, está dedicada al establecimiento de las brigadas de Artillería de Marina, y consta de tres apartados: la Instrucción de 4 de mayo de 1717, verdadera partida de nacimiento de este Cuerpo, a la que el autor dedica especial atención (pp. 15-26); los problemas que tuvieron lugar en las primeras décadas de esta institución, sobre todo por razones económicas (pp. 26-35); y la labor desarrollada por el Almirantazgo, con Somodevilla en su Secretaría, para intentar el desarrollo de las brigadas, si bien, a raíz de la expedición para lograr un asentamiento en Italia para el infante D. Felipe, la labor volvió a recaer en la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina e Indias, siendo muy sintomático que por aquellos años, para cumplir sus cometidos, este cuerpo tuviese que recurrir a los artilleros de Tierra (pp. 35-53).

La segunda parte está dedicada a la consolidación de las brigadas, estructurada a su vez en cinco apartados. El autor considera fundamental las Ordenanzas Generales de la Armada de 1748, concretamente su capítulo nono, para el afianzamiento de las brigadas (pp. 55-62); estas Ordenanzas estuvieron vigentes hasta las de Mazarredo de 1793, cuya proyección se da en el siglo XIX y quedan fuera del marco cronológico del estudio. Otro hito fue la creación o, mejor, la transformación de las brigadas en el Real Cuerpo de Artillería de Marina en 1763, como recompensa a la actuación de los artilleros navales en la defensa de El Morro de La Habana; es un momento en el que comienza el incremento de los efectivos y una sensible mejora en la instrucción y formación científica y técnica de los miembros de este Cuerpo. Para Pérez Fernández-Turégano esta distinción real, además de lo puramente honorífico, supuso la definitiva consolidación del Cuerpo de Artillería en el seno de la Marina española (p. 69). Destaca también la labor de D. Francisco Javier Rovira, comisario general de este Real Cuerpo, con él se llega a los máximos logros en el período estudiado. Recalca el autor la instrucción y formación de los artilleros en estos años con sus escuelas y certámenes, precisando el carácter técnico de este Cuerpo (pp. 102-122). No olvida señalar la situación especial de aquellos jóvenes comprendidos entre los 12 y los 16 años (pp. 122-129). El último apartado de esta segunda parte está dedicado al montepío, cuarteles, inválidos, uniformes (verdadero indicio para comprobar a lo largo de la centuria la dotación y finanzas de la Armada), así como el problema de las deserciones (muchas de ellas explicables, sobre todo en la primera mitad del siglo, por la situación económica, con muchos meses sin cobrar, y que justifica, a mi entender, la benignidad de las penas ante un delito tan grave en el ámbito castrense).

La obra contiene un interesantísimo apéndice documental, que el autor divide en Corpus legislativo (Instrucción fundacional de las Brigadas de Marina, el capítulo nono de las Ordenanzas de 1748, Reglamento de Artillería de 1766, Instrucción de los ayudantes jóvenes del Real Cuerpo de Artillería, y establecimiento del Montepío a favor de las

viudas e hijos del Real Cuerpo de Artillería de 1785) y un Corpus documental (plan de estudios de Rovira para los tres Departamentos en 1784, la descripción del certamen de Matemáticas celebrado por los individuos del Real Cuerpo de Artillería en mayo de 1787 y la relación de méritos del entonces jefe de escuadra D. Francisco Xavier Rovira).

Cuenta, además, el libro con una serie de ilustraciones como las portadas de distintas instrucciones, ordenanzas y reglamentos, el estado de las brigadas en 1773 y 1784, el plano del cuartel de los artilleros de Cádiz, así como el pasaporte de un individuo tras recibir el indulto por desertión.

Una obra, en definitiva, rigurosa y de gran mérito que demuestra una vez más el valor de las Fuerzas Armadas, en este caso de la Armada, como escuela de gestión en el Antiguo Régimen.

DIONISIO A. PERONA TOMÁS

**PETIT, Carlos, *Historia del Derecho mercantil*, prólogo de Manuel Olivencia, Marcial Pons, Madrid, 2016, 589 pp.**

**PETIT, Carlos, *Arte y Derecho mercantil. Imagen y concepto de los títulos-valores en la España ilustrada*, Marcial Pons, Madrid, 2017, 174 pp.**

I. La historia del derecho mercantil ni ha contado, ni cuenta, con demasiados cultivadores en España, a diferencia de lo que tradicionalmente ha ocurrido en otros países de nuestro entorno más próximo como es el caso de Francia. Un desinterés que debemos vincular con el hecho de que la historia del derecho mercantil no haya tenido hueco en los planes de estudio de las Facultades de Derecho españolas, aunque, seguramente, otras circunstancias también hayan contribuido a este desinterés.

Pero, llamar la atención sobre esta realidad no constituye una novedad. Y en este sentido, es suficiente recordar que ya en 1967 el profesor José Martínez Gijón se refirió a la escasez de estudios existentes en España sobre la historia del derecho mercantil, al tiempo que expresó la urgencia de que los historiadores del derecho se ocupasen de investigar sobre esta disciplina<sup>1</sup>.

Y, ha sido justamente al cumplirse cincuenta años de esta reflexión cuando el profesor Carlos Petit ha entregado a la imprenta la historia del derecho mercantil que nos ocupa.

El interés del profesor Petit por estos temas no es nuevo. Es más. Creemos que no constituye una exageración afirmar que Carlos Petit ha estado, desde siempre, interesado por la historia de esta disciplina como efecto de la influencia que sobre él han ejercido, entre otros, los profesores José Martínez Gijón y Manuel Olivencia. Recuérdese que su tesis doctoral ya tuvo como objeto de análisis el derecho mercantil en su perspectiva histórica una vez que en ella se ocupó de la compañía mercantil bajo la regulación de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao<sup>2</sup> y que a esta primera aportación han seguido otros varios trabajos vinculados igualmente con el estudio del derecho mercantil desde una

---

<sup>1</sup> MARTÍNEZ GUÓN, José «La historia del derecho mercantil español y el derecho indiano», *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 18 (1967), pp. 72-80, por la cita, pp. 74-76.

<sup>2</sup> PETIT, Carlos, *La compañía mercantil bajo el régimen de las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, 1737-1829*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad, 1980.